



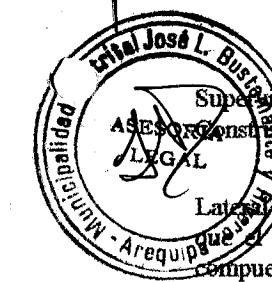
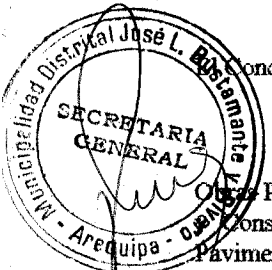
00082
000125

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 069-2000-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 2000, junio 23



Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2000, el Informe de la División de Obras Públicas y Privadas, sobre Adicional de obra solicitado por la Empresa SANTA SOFIA Servicios Gerencia y Construcción S.R.L., referido a la construcción de rejillas y compuertas en la obra "Consolidación y Pavimentación Av. Dolores y Vías de Acceso al Palacio Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, mediante informe N° 04-00-SUPERV. JLBYSR-Palacio II, el Ing. Jorge Iruri Pérez Supervisor de la obra, hace de conocimiento que la Empresa Contratista SANTA SOFIA Servicios Gerencia y Construcción S.R.L., ha hecho llegar un Presupuesto Adicional de obra ;

Que, del referido informe se establece que el Proyecto de Asfaltado de la Av. Dolores y Calle Lateral del Palacio Municipal, se hace necesario la construcción de una rejilla metálica con filtro, a fin de evitar que el canal de regadío existente, pueda desbordar en la pista por atoro del mismo, así como ubicar una compuerta al inicio de la tubería de 12", para cerrar cuando no se necesite agua para irrigar los Jardines y bermas que la Municipalidad mantendrá ;

Que, el Presupuesto Total del Adicional es de S/. 199.11 (Ciento Noventinueve nuevos soles), que incluyen mano de obra, materiales, equipos e IGV ; siendo inferior al 15% del Presupuesto contratado como lo estipulado en la Ley 26850 y su Reglamento, no siendo necesario solicitar su autorización de aprobación a la Contraloría General de la República ;

Que, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto contratado, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato ;

Estando a lo señalado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Presupuesto Adicional por el monto de S/. 199.11 nuevos soles, solicitado por la Empresa SANTA SOFIA Servicios, Gerencia y Construcción S.R.L., encargada de la obra "Consolidación y Pavimentación Av. Dolores y Vías de Acceso al Palacio Municipal", por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a Alcaldía ordene administrativamente las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras PP y PP
Administración
Contabilidad
Tesorería
Supervisor
Contratista



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
[Firma]
Reul Osorio Riveros
ALCALDE